



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

## PRESIDENCIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0728-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 10 de octubre de 2018.

**VISTO:** El Oficio N° 928-2018-GSJR-GG/PJ, cursado por el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo permite el artículo 90°, incisos 1), 3) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** A través del oficio del visto, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial comunica a este despacho el cronograma de actividades de capacitación a ejecutarse en el marco de la implementación del Servicio de Edicto Judicial Electrónico (SEJE) en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, previsto del 15 al 19 de octubre de 2018; por lo que solicita se brinde las facilidades del caso, y se convoque a los Jueces, auxiliares responsables de la notificación por edicto, encargados de las mesas de partes, personal de la ODECMA y logística, con la finalidad de capacitarlos en el uso del aplicativo de dicho servicio.

**TERCERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar la Directiva N° 006-2018-CE-PJ denominada "Normas para la publicación de Edictos Judiciales Electrónicos en el Portal Web Oficial del Poder Judicial", así como el documento normativo denominado "Procedimiento de publicación de edictos judiciales electrónicos en el Portal Web Oficial del Poder Judicial", disponiendo que la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación conjuntamente con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, implementen el Servicio de Edicto Judicial Electrónico (SEJE) en las Cortes Superiores de Justicia de la República a nivel nacional.

**CUARTO:** Habiéndose establecido y aprobado el cronograma de capacitación y monitoreo para la implementación del Servicio de Edicto Judicial Electrónico (SEJE) en esta Corte Superior de Justicia, corresponde a este despacho emitir las disposiciones administrativas con el objeto de poner en funcionamiento dicho servicio y garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia en el Distrito Judicial de La Libertad; así como las demás medidas que permitan capacitar a quienes corresponda en el uso adecuado del SEJE.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el funcionamiento del Servicio de Edicto Judicial Electrónico (SEJE), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a partir del 15 de octubre de 2018.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

## PRESIDENCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los señores Magistrados y el personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia cumplan con usar obligatoriamente dicho servicio como una forma de notificación electrónica, según las circunstancias del caso, debiendo observar el “Procedimiento de publicación de Edictos Judiciales Electrónicos en el Portal Web Oficial del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital coordine con la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, para la capacitación, seguimiento y monitoreo a los Magistrados y personal jurisdiccional sobre el uso del mencionado servicio, debiendo **convocar** a los Jueces, auxiliares responsables de la notificación por edicto, encargados de las mesas de partes, personal de la ODECEMA y logística, para que acudan a la capacitación en el uso del aplicativo SEJE, según el cronograma respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Magistrados y servidores jurisdiccionales y administrativos, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de La Libertad